

Poder Ejecutivo
Tucumán

San Miguel de Tucumán, 3 de noviembre de 2022.-

DECRETO N.º 3.731/4 (SENAyF)
EXPEDIENTE N.º 14.229/425-GI-2022

VISTO la renuncia presentada por la agente Fátima Viviana Villafañe, D.N.I. N.º 13.279.757, al cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario proceder a la aceptación de la renuncia al cargo mencionado y a su posterior cobertura.

Que a fin de no entorpecer el normal funcionamiento de la citada Subdirección, se propone a la Abogada Agustina María Rocchio, D.N.I. N.º 36.866.381, Categoría 20, Personal Temporario de la U.O. N.º 830, para que cumpla funciones de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social.

Que en consecuencia, a fin de proceder de conformidad, se estima del caso dictar la medida administrativa pertinente.

Por ello,

**EL VICEGOBERNADOR DE LA PROVINCIA
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO
DECRETA:**

ARTICULO 1º. Acéptase la renuncia presentada por la agente Fátima Viviana Villafañe, D.N.I. N.º 13.279.757, al cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, (Categoría 23, interina).

ARTICULO 2º. Designase en el cargo de Subdirectora de Despacho de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social (Categoría 23, Nivel Funcionario de Conducción), a la Abogada Agustina María Rocchio, D.N.I. N.º 36.866.381, Categoría 20, Personal Temporario, de la U.O. N.º 830.

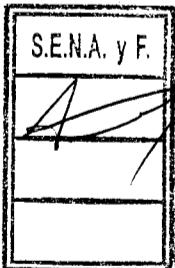
ARTICULO 3º. Otórgase a la Abogada Agustina María Rocchio, D.N.I. N.º 36.866.381, el 100% (CIEN POR CIENTO) del adicional previsto en el Decreto Acuerdo N.º 39/1-1999 de fecha 30/12/99, sus modificatorios y ampliatorios, a partir de la fecha del presente acto.

ARTICULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de los artículos imputaran a las Partidas Presupuestarias específicas con que a tales efectos cuenta la U.O. N.º 830 - Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, del Presupuesto General en vigencia.

ARTICULO 5º. El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y firmado por la señora Secretaria de Estado de Niñez Adolescencia y Familia.

ARTICULO 6º. Dese al Registro Oficial de Leyes y Decretos, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

MAA



Dra. LORENA MÁLAGA
MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL

D.F.N. OSVALDO FRANCISCO JALDO
VICEGOBERNADOR DE TUCUMÁN
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

Dra. María Guadalupe Casas
Secretaria de Estado
de Niñez, Adolescencia y Familia
Ministerio de Desarrollo Social